



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2892/2023

VISTO:

La nota de fecha 03-03-2023 elevada a éste Concejo Deliberante por parte del Centro Vecinal UEPC, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, el referido Centro Vecinal, a través de sus representantes, solicita al Cuerpo Deliberativo el nombramiento de barrio “Eco Barrio Lomas del Chañar”, al loteo registrado catastralmente como Loteo EDICORP e identificado por los vecinos como barrio UEPC.

Que en la presentación se describen las diversas instancias de votación que tuvieron para llegar al nombre propuesto, partiendo de un debate que pretendió identificar al barrio con un enfoque ecológico y de preservación del medio ambiente.

Que el concepto “Eco Barrio” hace referencia al cuidado y protección de los seis espacios verdes ubicados en el barrio, abundantes en flora y fauna autóctonas, proponiendo, además, que tres de esas áreas sean declaradas “Reserva Natural Silvestre de Boque Nativo”.

Que, así mismo, el término “Eco Barrio” hace foco a la propuesta del reciclado de los residuos secos y en la conformación de una Comisión de Medio Ambiente del barrio, donde se propone trabajar, educar y dar forma a todas las temáticas medioambientales en consonancia con los postulados de ésta municipalidad.

Que de igual manera se adjunta a la nota las listas y detalle de las votaciones en sus tres instancias tal cual ha sido ilustrado.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2892/2023

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°) DESIGNESE con el nombre de “**ECO BARRIO LOMAS DEL CHAÑAR**” al Loteo EDICORP S.A., Expediente Provincial 0033-112537-2019, identificado como UEPC, de 48 Ha 6651,22 m², que colinda al Sur, Oeste y Norte con el barrio Nuevo Río Ceballos y al Este con la Ruta Provincial E-53, Km 19.-

Art.2°) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba y, de igual manera, informar a los vecinos de la existencia de la presente Ordenanza. -

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 15ta, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2030.-